

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 1972

Núm. 253

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN ANUNCIOS

Relación de los solicitantes admitidos provisionalmente al concurso convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico Administrativa de la Corporación, cuyas bases se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 206, de fecha 11 de septiembre último.

1. D. Conrado Capdevila Llorens.
2. D. Aurelio Villán Cantero.
3. D. Alfredo Carvajal López.
4. D. Gerardo Alonso Ordás.
5. D. José López Puente.
6. D.^a Amalia Díez San Blas.
7. D. Jacinto Ampudiá Caballero.
8. D. Julio García Pérez.
9. D.^a Mercedes Llamazares Andrés.
10. D.^a Hilda Menéndez Folgueral.
11. D. Santiago Berjón Sáenz de Miera.
12. D.^a Francisca María Carrasco Aguado.
13. D. Santiago Dominguez Martínez.
14. D.^a María Celia Viñuela Herrero.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, se concede un periodo de reclamaciones de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 2 de noviembre de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 5844

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se

puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Roberto Jiménez Brañas, de Paradel del Río (Corullón), para efectuar en el c. v. de Friera a Toral de los Vados, Km. 1, Hm. 5, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,60 m. de profundidad y 0,30 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. y 2,00 m. más en la zona colindante de la margen izquierda, para colocación de tubería para desagüe.

León, 23 de octubre de 1972. — El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5643 Núm. 2387.—132,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección del Patrimonio del Estado

SUBASTA

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se saca a la venta en primera subasta pública que habrá de celebrarse a las doce horas del día 20 de diciembre del corriente año, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la finca urbana propiedad del Estado que a continuación se reseña, procedente del abintestato causado por D.^a Juliana Botas Esteban, vecina que fue de La Bañeza, de esta provincia:

Una casa en el casco de la ciudad de La Bañeza, a la calle del Jardín, señalada con el núm. 14, compuesta de planta baja y huerta a la espalda,

que linda: por la derecha entrando, con herederos de D. Manuel Vivas; izquierda, D. Pedro Ramírez, y fondo, calle pública de Santa Lucía.

CONDICIONES

1.^a—La subasta se celebrará en el local, día y hora indicados, ante una Mesa que estará presidida por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda e integrada por los señores Abogado del Estado, Interventor y Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, que actuará de Secretario.

2.^a—El tipo de tasación para esta primera subasta es de noventa y cuatro mil doscientas diez pesetas (94.210).

3.^a—Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán constituir en el acto de celebración, una fianza del veinte por ciento del tipo de tasación, en metálico o mediante aval bancario, o presentar resguardo acreditativo de su consignación en la Caja General de Depósitos.

4.^a—La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación ni las sucesivas menores de cien pesetas.

5.^a—El bien descrito se adjudicará por la Mesa al mejor postor, sin perjuicio en su caso, de los derechos de adquisición preferente establecidos por las leyes.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación, la Mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar el bien a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el

pago del precio por el segundo oferente.

6.^a—Los gastos que origine la su-
basta, los de publicidad y valoración,
correrán a cargo de la herencia, y

7.^a—Se advierte a los presuntos li-
citadores que, por la circunstancia de
no estar inscrito dicho inmueble a
favor del Estado en el Registro de la
Propiedad de La Bañeza, deberán
hacer constar en el acto de la adjudica-
ción, de forma expresa, la acepta-
ción de relevar al Estado de procurar
dicha inscripción a su nombre.

Cuantas dudas puedan ofrecerse a
los presuntos licitadores, les serán acla-
radas en la Sección del Patrimonio del
Estado de esta Delegación de Ha-
cienda.

Lo que se hace público para general
conocimiento.

León, 3 de noviembre de 1972.—El
Jefe de la Sección del Patrimonio,
(ilegible).

5823 Núm. 2393.—484,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

CIRCULAR SOBRE DECLARACIONES DE COSECHAS Y EXISTENCIAS DE VINOS Y DERIVADOS

El artículo 73 del Decreto 835/1972 de 24 de marzo (B. O. del E. n.º 87 del 11 de abril de 1972), por el que se aprueba el Reglamento a la Ley 25/1970 (Estatuto de la Viña, el Vino y de los Alcoholes), establece en su punto uno la obligación de presentar declaración por triplicado por cada bodega o establecimiento que posean, en la que se harán constar, la clase, cantidad y graduación de los productos obtenidos en la campaña y de las existencias en campañas anteriores. El punto dos de dicho artículo establece los plazos y formalidades que debe cumplir esta declaración.

A fin de dar cumplimiento en la presente campaña, con la mayor exactitud posible a lo dispuesto en el Decreto citado, relativo a declaraciones, se recuerda a los cosecheros, comerciantes de vinos y derivados y Ayuntamientos las obligaciones que tienen.

1.º Obligaciones de los cosecheros y comerciantes

Todos los cosecheros de uva, ya sean propietarios, aparceros o arrendatarios, todas las Cooperativas, Sociedades, Entidades o particulares dedicados a la elaboración, plantas de embotellado, almacenistas de productos y establecimientos dedicados a la venta al público, a granel (excepto los que vendan al público al por menor y los almacenistas que comercien exclusivamente con productos embotellados) de vinos, mistelas, mostos de uva, orujos, lías, segundas y piquetas (no se incluirán las existencias de los productos envasados conforme al art. 112 del Reglamento), quedan obligados a presentar durante los prime-

ros quince días del mes de diciembre próximo, en el Ayuntamiento, en cuyo término municipal realicen su negocio o hayan verificado la elaboración, una declaración por triplicado, con arreglo al modelo oficial del Anexo n.º 14 del referido Decreto, por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades en litros de vino o de otros productos que hayan elaborado o resulten de elaboración (piquetas, orujos, heces, etc.), partida por partida, consignando el grado alcohólico (no de forma englobada), referidas las existencias al 30 de noviembre.

Los mostos, mistelas, vinos y subproductos de la presente campaña que circulen antes del 30 de noviembre serán declarados por los que elaboren, como cosecha del año, indicando en la casilla de Observaciones de la declaración, que se han vendido. Los compradores de estas partidas las incluirán en sus declaraciones, reflejándolas únicamente en la casilla de Observaciones en las que harán constar que se trata de producto comprado.

Las declaraciones serán firmadas por los interesados. Una copia de la declaración, debidamente sellada por el Ayuntamiento, deberá ser devuelta al declarante, como garantía de su presentación, quien la conservará a disposición del Servicio de Inspección, durante un plazo de cinco años. La demora en la declaración, la omisión de la misma y las ocultaciones o falsedades serán sancionadas con arreglo al artículo 123 del Estatuto del Vino, con multas comprendidas entre el 1 y el 10 por 100 del valor del producto. No podrán ponerse en circulación ninguna partida que previamente no haya sido declarada.

Todos los vendedores de vinos, mistelas, mostos, orujos, lías, segundas y piquetas, ya sean productores, comerciantes, criadores, exportadores, deberán extender por cada partida de vino o de los demás productos que vendan, incluidos los subproductos, (orujos, heces, etc.) la correspondiente cédula de circulación, conforme al modelo oficial, facilitado por el Servicio de Defensa contra Fraudes de la Delegación Provincial de Agricultura.

Las cédulas se extenderán por triplicado; el original acompañará a la mercancía, una copia quedará en poder del expedidor a disposición de los funcionarios del Servicio de Defensa contra Fraudes y la tercera se remitirá al Servicio de Defensa contra Fraudes de la Delegación Provincial de Agricultura, dentro de los diez primeros días del mes siguiente.

Todos los compradores al por mayor de vinos y demás productos derivados de la uva, están obligados a exigir la citada cédula al vendedor,

si no le es entregada por éste, deberán comunicar tal circunstancia al Servicio Provincial de Defensa contra Fraudes en el plazo de 24 horas, ya que de no hacerlo serán igualmente sancionados. Asimismo están obligados a llevar un Libro de Registro de Entradas y Salidas de vinos y otros productos derivados de la uva.

2.º Obligaciones de los Ayuntamientos

Los ayuntamientos vienen obligados por el art. 73 del Reglamento:

a) A publicar bandos en relación con la obligación de la declaración anual.

b) Facilitar a los interesados los impresos oficiales (Anexo n.º 14 del Reglamento), a precio de coste.

c) Numerar y relacionar por orden de presentación las declaraciones que se reciban en impreso modelo Anexo n.º 15 del Reglamento.

d) De los tres impresos de la declaración, una copia, sellada por el Ayuntamiento, deberá ser devuelta al declarante y los otros dos se remitirán al Servicio de Defensa contra Fraudes de la Delegación Provincial de Agricultura, en los diez primeros días del mes de enero, acompañando la relación extendida de acuerdo con el apartado anterior.

e) En caso de no recibir ninguna declaración, los Ayuntamientos lo pondrán en conocimiento del Servicio Provincial de Defensa contra Fraudes, dentro del plazo señalado, indicando si en efecto no hay cosecheros, elaboradores, embotelladores, almacenistas o comerciantes a granel de vinos, mostos, orujos, lías, segundas y piquetas. Quedan exceptuados de la declaración de existencias los establecimientos dedicados exclusivamente a la venta al por menor o para el consumo en el propio establecimiento, así como los almacenistas que comercien exclusivamente con productos embotellados.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos, particulares y comerciantes a los que afecte esta obligación, haciéndoles saber que en caso de dudas en la interpretación de esta Circular, podrán dirigirse al Servicio de Defensa contra Fraudes de la Delegación Provincial de Agricultura.

León, 3 de noviembre de 1972.—El Delegado de Agricultura, Benigno Rodríguez Rodríguez.

SECCION DE MINAS

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	M Minas	Mineral	Núm. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionario	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
22 a 29-11-72	«CUPA»	Hierro	13.574	Benuza, Siguella, Lomba, Sotillo, Robledo y San Pedro	Benuza y Puente de Domingo Flórez	Arturo López Gómez	Quereño de Valdeorras (Orense)	Gerardo Fernández de la Granja	«Don Rufino-Fracción 2.ª» número 13.568 bis

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados. León, 3 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 5843

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León

Expte. 18.049. Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV. y un centro de transformación, de 50 kVA., en Villarodrigo de las Regueras (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 328 metros de longitud, derivada de la línea general comprendida entre el Molino Roma y el Caserío del Sr. Flórez, y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades de Villarodrigo de las Regueras (León), cruzándose con la línea la CN-621 de León a Santander, por el Km. 6/800.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resultado:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 2 de octubre de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 5394 Núm. 2386.—297,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-737. Peticionario: Ayuntamiento de Bemibre, con domicilio en Bemibre (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la elevación de aguas, sita en proximidades del río Boeza en Bemibre (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 10 kV., de 25 metros de longitud, con entronque en la de Eléc-

tricas Leonesas, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo caseta, de 50 kVA., tensiones 10 kV/230-133 V., que se instalará junto a la elevación de aguas, en término de Bemibre (León).

Procedencia del material: Nacional. Presupuesto: 94.200 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 26 de septiembre de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

5151 Núm. 2385—231,00 ptas.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales SERVICIO DEL PLAN DE ACCESOS A GALICIA Secc. Actuación Administrativa ANUNCIO

Se hace público que los días 10 y 11 de noviembre y a las diez y media horas, en los locales del Ayuntamiento de Ponferrada, se procederá al pago de las cantidades hechas efectivas por mutuos acuerdos de los expedientes 302 (Santo Tomás de las Ollas), 303 (Columbrianos) y 307 (Fuentes Nuevas) de Expropiación Forzosa con carácter urgente, motivado por las obras del proyecto del Plan de Accesos a Galicia, clave: 1-LE-269, de la provincia de León, términos municipales de Santo Tomás de las Ollas, Columbrianos y Fuentes Nuevas.

Los titulares de los derechos expropiados deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación sino por medio del poder debidamente autorizado, ya sea general, ya sea especial.

Orense, 4 de noviembre de 1972.—El Director, P. A. (ilegible). 5830

Delegación Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de infracción número 770/72, a la Empresa Miguel Mayo Mayo, con domicilio en San Martín del Camino.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Miguel Mayo Mayo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 5768

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.
Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción número 772/72, a la Empresa Bonifacio Marcos Requejo, con domicilio en Villamor de Orbigo.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Bonifacio Marcos Requejo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 5769

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.
Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de infracción núm. 761/72, a la Empresa Felicísimo A. Marcos Requejo, con domicilio en Villamor de Orbigo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, Felicísimo A. Marcos Requejo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 5770

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.
Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de infracción número 765/72, a la Empresa Tomás Vega Pérez, con domicilio en Villamor de Orbigo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada,

Tomás Vega Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 5771

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se hace público en general y se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en ello, cumpliendo lo prevenido en el art. 15-2 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 26 del actual, resolviendo los expedientes incoados al efecto se acordó incluir en el Registro Municipal de Solares la finca propiedad de D.ª María del Rosario Inyesto González, sita en la calle de Miguel de Unamuno, esquina a la de Sevilla, y la finca propiedad de D.ª María del Carmen Inyesto González, sita en la calle Miguel de Unamuno, esquina a la de Juan Ramón Jiménez, de esta ciudad.

León, 30 de octubre de 1972.—El Alcalde (ilegible).
5755 Núm. 2379.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Rendidas las liquidaciones y cuentas generales de los presupuestos extraordinarios de 1972, para abastecimiento de agua a la localidad de Magaz de Cepeda y aportación municipal para reparación del camino vecinal «De Carneros a Villamejil», pasando por Magaz y Vega de Magaz, quedan unos y otros documentos expuestos al público en las oficinas de Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales y otros ocho más, podrán ser examinados y formularse los reparos u observaciones que procedan en derecho.

Magaz de Cepeda, 2 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Victorino García. 5780

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobadas por este Ayuntamiento, las modificaciones de las Ordenanzas que seguidamente se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por un período de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

1.º—Ordenanza para la exacción de la tasa municipal sobre escaparates, muestras, letreros, etc., visibles desde la vía pública.

2.º—Ordenanza para la exacción de la tasa municipal sobre tribunas, toldos, etc., voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Santa María del Páramo, 2 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 5786

Ayuntamiento de Bembibre

Don Alberto Blanco Riego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre.

Hace saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento crear una licencia de Auto-turismo, para prestar servicio en el pueblo de Viñales, se convoca concurso libre entre el público interesado, a fin de que puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de los informes favorables de la Organización Sindical y de la Comisión Delegada para asuntos de Tráfico de la de Servicios Técnicos, durante veinte días hábiles en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 16 y 17 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

Bembibre, a 31 de octubre de 1972. El Alcalde, Alberto Blanco Riego.

5779 Núm. 2384.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Anuncio de concurso para adjudicación del servicio de recogida de basuras y limpieza de calles

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se saca a concurso el servicio de recogida de basuras y limpieza de calles públicas de esta villa, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Adjudicación del servicio de recogida de basuras y limpieza de calles públicas de esta villa, en las condiciones y con las obligaciones y derechos contenidos en el pliego de condiciones oportunamente aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Tipo de licitación: Ciento cincuenta mil pesetas anuales (150.000), cuyo crédito figurará en los presupuestos ordinarios que forme este Ayuntamiento.

Duración: Dos años a partir del 1.º de enero de 1973, con facultad de prórroga por otros dos años.

Garantía: Provisional, 3.000 pesetas; definitiva, 6.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, en sobre cerrado y lacrado, firmado por el presentador, que deberá contener la siguiente referencia: «Pliego para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Sahagún para adjudicación servicio de recogida de basuras y limpieza de calles». A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al que finalice el plazo para presentación de proposiciones, en la Alcaldía de esta localidad y a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION

«Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., mayor de edad, provisto del D. N. I. núm., expedido en, el día de de, enterado del pliego de condiciones para la resolución del concurso de adjudicación de la contrata del servicio de recogida de basuras y limpieza de calles convocado por el Ayuntamiento de Sahagún, formula proposición y solicita la adjudicación de la contrata por el precio de pesetas anuales, ofreciendo además las siguientes prestaciones o ventajas sobre las mínimas establecidas en el referido pliego de condiciones
Fecha y firma.»

Sahagún, 30 de octubre de 1972.—
El Alcalde, Eusebio González Mayorga.
5753 Núm. 2378.—418,00 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre desagüe de canales y otros en la vía pública o terrenos del común, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que pueda ser examinada y oír reclamaciones.

Villazala, 26 de octubre de 1972.—
El Alcalde (ilegible). 5700

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

A efectos de examen y reclamaciones que procedan, se hace saber, que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, quedan expuestos al público los documentos siguientes:

1. Expediente para el concierto de un anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación por importe de 300.000 pesetas con destino a la financiación de las obras de instalación del servicio telefónico en Villapadierna y cuatro pueblos más del municipio, que se incrementará con 45.776 pesetas en concepto de gastos de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo. El plazo de amortización, será de diez anualidades.

2. Idem idem idem por importe de 500.000 pesetas con destino a obras de abastecimiento y saneamiento de Cubillas de Rueda, con un incremento por gastos de administración por tramitación, concesión y reintegro, de 76.290 pesetas. El plazo de amortización será de diez anualidades.

3. Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, por importe de 179.641 pesetas.

Cubillas de Rueda, 29 de octubre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 5782

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado que ha sido por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 del actual, el proyecto técnico suscrito por el Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José-María Sánchez Lastra, para las obras de «Abastecimiento de agua y saneamiento para el barrio de «La Vega», de Santa Cruz del Sil, de este término municipal», cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas cinco mil ochocientos cincuenta y una pesetas y veinticuatro céntimos (1.405.851,24 ptas.), por medio del presente se formula exposición pública del mismo por espacio de quince días hábiles en la Secretaría municipal durante los días laborales y en horas de diez a trece, en los que se formularán, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 30 de octubre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 5749

Ayuntamiento de Fabero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre del año en curso, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos relativos a exacciones municipales que habrán de re-

gir durante el próximo y sucesivos ejercicios económicos:

1) Imposición de derechos por aprovechamiento de la vía pública con reserva de espacios para aparcamiento exclusivo.

2) Id. de arbitrio no fiscal por edificios en estado de abandono visibles desde el exterior.

3) Aprobación de las Ordenanzas y tarifas reguladoras de las anteriores exacciones.

4) Reforma de la Ordenanza Fiscal y tarifas reguladoras del Servicio de recogida domiciliar de basuras.

Tales acuerdos, Ordenanzas y Tarifas permanecerán expuestas al público por término de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, formulándose en su caso con la debida separación las que lo sean contra los acuerdos impositivos y las que se refieran a las Ordenanzas o Tarifas; todo ello en la forma determinada en los artículos 511, 722 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes y complementarias.

**

No habiéndose formulado reclamaciones contra la lista provisional de admitidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la Plantilla de Funcionarios Municipales, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 230/72, de 10 de los corrientes, la misma ha sido elevada a definitiva, siendo los admitidos don Neumenio Núñez Díez y doña María Rosa Bravo Herrero, sin ningún excluido.

El Tribunal calificador que habrá de juzgar dicha oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Como titular, don Manuel Orallo Alvarez y, como suplente, don Daniel Carballo Alba, Alcalde y primer Teniente de Alcalde, respectivamente, del Ayuntamiento.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, don Miguel Figueira Louro y don José Manuel Ardoy Fraile, como titular y suplente, respectivamente; en representación del Profesorado Oficial del Estado, doña Celia Alvarez Nieto, y doña Julia Furelos Fernández, asimismo como titular y suplente, y don

Angel Moreno Roda, Secretario del Ayuntamiento.

Como Secretario titular actuará el de la Corporación y como suplente don Domingo Guerrero Garza, Oficial Administrativo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en la base sexta de la convocatoria y artículos 6 y 12 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Fabero, 31 de octubre de 1972.—El Alcalde, Manuel Orallo Alvarez.

5750 Núm. 2377.—242,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquejada*

Confeccionado y aprobado por la Corporación Municipal el reparto de contribuciones especiales de construcción de aceras en las calles final de Mayor y San Pedro, calle Cárcaba y Calleja y calle Rúa y Nueva, consistente en un total de 90.342 pesetas e igualmente se confeccionó y aprobó el reparto del arreglo de las calles Real, Marqués, Ancha, Monseñor Gallego y A. Bayón, por importe de 38.880 pesetas, cuyos repartos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para examen de los interesados y presentación de reclamaciones que consideren justas.

Villaquejada, 2 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Isaac Huerga. 5781

Con el fin de constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de «Abastecimiento de aguas y alcantarillado de Villaquejada», por el presente se convoca a todos los interesados beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de propietarios de fincas urbanas y solares por donde pasa la red, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Constitución de la mesa provisional que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales elegidos

libremente por el Presidente entre los que asistan a la reunión y el Secretario de la Corporación.

2.º Designación de los Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos por votación entre todos los asistentes.

3.º Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación de contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Villaquejada, 2 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Isaac Huerga González. 5783

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Ardón*

Aprobado por esta Junta Vecinal expediente núm. 1 de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1971, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Ardón, 2 de noviembre de 1972.—El Presidente, Marcelino Escapa. 5787

*Junta Vecinal de
Garfín de Rueda*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al «Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales» con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Garfín, 19 de octubre de 1972.—El Presidente, Félix Fernández. 5719

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Villamontán de la Valduerna.

Valladolid, 3 de noviembre de 1972. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 5831

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 89 de 1972, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos de una parte como demandante por D. Orencio Rodríguez Carrera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José Ramón López Gavela, y de otra parte como demandada por la Entidad «Tierras y Hormigones, S. A.», con domicilio social en Madrid, que no ha comparecido en los autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación del actor D. Orencio Rodríguez Carrera, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada «Tierras y Hormigones, Sociedad A.», a pagarle la cantidad de setenta y una mil trescientas pesetas que le adeuda y todo ello sin hacer especial declaración sobre el pago de las costas causadas. Notifíquese esta reso-

lución a la demandada en rebeldía en la forma establecida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicitara su notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez. Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada rebelde «Tierras y Hormigones, S. A.», libro el presente.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5758 Núm. 2375.—352,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria, por fallecimiento de D. Maximiliano Aguilar Alonso, vecino que fue de esta villa de Sahagún, en donde falleció, promovido por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de D.^a Juliana Pérez Aguilar y otros, por medio del presente se llama a las personas interesadas en la herencia de aludido causante, D.^a Julia y D. Francisco Aguilar Santos, D.^a Felipa y D. Tomás Aguilar Salvador, cuyos domicilios de éstos resultan desconocidos, para que dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en los autos al principio relacionados, con apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía, sin volver a citarlos.

Dado en Sahagún, a trece de octubre de mil novecientos setenta y dos. José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario (ilegible).

5793 Núm. 2382.—176,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Germán Ruiz Torbado, Juez Comarcal sustituto en funciones, por licencia del titular, del Juzgado Comarcal de Sahagún.

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 14 de 1972, tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en representación de D. Nicasio Gil Miguel, contra D. Felipe Gil Gil, de las circunstancias que luego se dirán, sobre reclamación de frutos varios por valor de 23.090 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la Villa de Sahagún de Campos (León), a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos. El

Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Juez Comarcal de expresada villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos del proceso de cognición seguido en este Juzgado de su cargo bajo el número de orden 14/72, a instancia de D. Nicasio Gil Miguel, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Villalmán, representado por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco y dirigido por el Letrado D. Jesús Domínguez Valbuena, contra D. Felipe Gil Gil, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, con domicilio en la calle Cardenal Cisneros, declarado en rebeldía, sobre reclamación de determinadas cantidades de productos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de D. Nicasio Miguel Gil, contra D. Felipe Gil Gil, ambos de las menciones de identidad antes dichas, debo de condenar y condeno al referido demandado a que abone al actor dos mil quinientos cincuenta (2.550) kilogramos de trigo y setenta y cinco (75) cántaros de vino, ambos géneros de calidad corriente, importe total de las cantidades que de los referidos productos hubo de abonarle correspondiente a los años 1969, 1970 y 1971, por las tierras que viene cultivando y que fueron propiedad de su madre D.^a Constanza Gil Bartolomé, y al pago de la totalidad de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida por la Ley, salvo que el actor dentro de tercero día solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lope del Barrio. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Sahagún a trece de octubre de mil novecientos setenta y dos. Germán Ruiz Torbado.—P. S. M.: El Secretario, Pedro Ballesteros.

5794 Núm. 2383.—396,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 530 de 1972 por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a las diez y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en calle Roa de la Vega, 8, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la

multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Fernández Fernández, de 65 años, hijo de Carlos y Rosa, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible). 5784

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirá, se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parádoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

279 y 280 de 1970

PERSONA A QUIEN SE CITA

Ana María Rubial Alonso, mayor de edad, casada, que tuvo su domicilio en Páramo del Sil, Poblado del Escobio, Pabellón 4.^o-2.^o, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.— Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 5839

**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo

apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:
266 de 1968

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Francisco Pescadro Bolívar, mayor de edad, casado y M.^a Dolores González San Mauro, mayor de edad, esposa del anterior, que tuvo su domicilio en esta ciudad de León, en la calle de Monja Etheria, 10.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.^o B.^o: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 5707

**

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:
240 de 1964

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Obsulio Carbajal Mazuelo, mayor de edad, casado, y su esposa María Andrés Pinto, que tuvieron su domicilio en Cistierna, de esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.^o B.^o: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 5684

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León.

Hace saber: Que en autos 823 y 854/72, instados por Daniel Reguera Fernández y Luis Perón Ochoa, contra Castillo Hermanos S. R. C., Instituto Nacional de Previsión en reclamación por prestaciones de incapacidad, se ha dictado sentencia «In Voce» cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas

acumuladas interpuestas por Daniel Reguera Fernández y Luis Perón Ochoa, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de Previsión a que abone a los actores las cantidades de once mil ochocientos cuarenta y dos pesetas y once mil ciento cincuenta y siete pesetas, respectivamente, sin perjuicio, en su caso, de repetir la entidad gestora contra la empresa.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Castillo Hermanos, S. R. C., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 5682

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 959/71, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes: de una como demandante, José María Gómez Felpetc, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga; de otra como demandado, José Minguéz Ibáñez, Mutual Minero Industrial Leonesa, Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio; Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga, en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor José María Gómez Felpeto esta afecto de incapacidad permanente total por padecer silicosis de segundo grado, y en consecuencia, debo condenar y condeno al Fondo compensador, a que le abone una pensión del cincuenta y cinco por ciento de una base reguladora de ochenta y siete mil trescientas veintisiete pesetas con treinta céntimos por año, a partir del dieciocho de junio de mil novecientos setenta.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, previa consignación de la cantidad objeto de condena, incrementada en el 20 por 100, más depósito de la cantidad de 250 pesetas caso de ser recurrentes las demandadas.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, José Minguéz

Ibáñez, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5715

Anuncios particulares

Fundación Sierra-Pambley

VENTA DE MADERA

Hasta el día 30 de noviembre actual, se admiten proposiciones al concurso de venta de extraordinario lote por su calidad y tamaño, de unos 111 chopos situados en la margen izquierda del río Bernesga, de la finca Monte de San Isidro, término de León, en las condiciones que podrán examinarse en su domicilio, calle de Sierra-Pambley, número 2.

León, 3, de noviembre de 1972.—El Presidente (ilegible):
5828 Núm. 2394.—77,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 230.224/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5703 Núm. 2388.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 206.501 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5704 Núm. 2389.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 209.287/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5741 Núm. 2390.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1972